

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Propositiones de Ley

PPL/000012-10

Enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA! a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 115.3 del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite las enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA! a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, PPL/000012, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de junio de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

El Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA! propone una enmienda transaccional a la Enmienda n.º 7 del Grupo Parlamentario Socialista donde:

Se modifica el texto del artículo único de la Proposición de Ley para introducir una corrección gramatical.

Se modifica la disposición final de la Proposición de Ley para introducir una corrección gramatical.

El texto propuesto por la enmienda n.º 7 del Grupo Parlamentario Socialista se mantiene tal cual pero se añade una ",," faltante:

Artículo uno. Modificación de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León.

Uno. Se modifica el artículo 2, que pasa a tener la siguiente redacción.

Se considera publicidad institucional, a los efectos de lo previsto en esta Ley, aquella forma de comunicación pública, promovida, contratada o financiada por uno o varios de los sujetos previstos en el artículo anterior y realizada a través de cualquier medio, físico, electrónico o digital y utilizando soportes pagados o cedidos, con la finalidad de transmitir a una pluralidad de ciudadanos mensajes veraces de interés público relacionados con sus objetivos y actividades, garantizando con ello la eficacia de las políticas públicas.

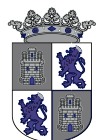
Disposición final.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el <<Boletín Oficial de Castilla y León>>.

En Valladolid, a 9 de junio de 2025.

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón
Fdo.: Luis Briones Martínez

Fdo.: Nuria Rubio García



El Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA! propone una enmienda transaccional a la Enmienda n.º 15 del Grupo Parlamentario Socialista donde:

Se modifica la redacción del texto de la enmienda propuesto para adaptarlo a la Ley de Reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo de Publicidad institucional de Castilla y León y mejorar técnicamente su contenido. Quedando redactado del siguiente modo:

Diez. Se propone nueva redacción al punto 2 del artículo 9, con el siguiente contenido:

2. En la forma y con los efectos que se determinen en las normas reglamentarias a que se refiere la Disposición Final Segunda de esta Ley, las solicitudes de cese o modificación de una actividad de publicidad institucional se tramitarán con arreglo a un procedimiento preferente y abreviado en el que la Comisión de Secretarios Generales podrá, a requerimiento de quien presente la solicitud, acordar la suspensión provisional si aprecia indicios de vulneración manifiesta y deberá, en todo caso, resolver sobre el fondo en un plazo máximo de seis días. Esta resolución, que será ejecutiva, pondrá fin a la vía administrativa.

En Valladolid, a 9 de junio de 2025.

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón

Fdo.: Nuria Rubio García

Fdo.: Luis Briones Martínez

El Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA! propone una enmienda transaccional a la Enmienda n.º 18 del Grupo Parlamentario Socialista donde:

Corrección ortográfica y gramatical:

Trece. Se propone nueva redacción al artículo 12 con el siguiente contenido:

1. La Comisión de Secretarios Generales, con carácter anual, elaborará un plan de publicidad institucional que recogerá las previsiones de actuación en materia de publicidad institucional de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus entes adscritos.

2. El plan anual de publicidad institucional será aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería con competencias en política informativa.

3. El plan se someterá a los principios de transparencia activa, su contenido será publicado en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Igualmente, se someterá a los principios de publicidad previstos en la normativa de transparencia los contratos suscritos en este ámbito.

En Valladolid, a 9 de junio de 2025.

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón

Fdo.: Nuria Rubio García

Fdo.: Luis Briones Martínez